



PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2016-00010

(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 03 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, de acuerdo a la manifestación que hiciera la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 26 de julio de 2021, se dispone **OFICIAR** a la autoridad encargada (Inspección de Policía Urbano de Bucaramanga), para que al momento de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución, únicamente se tenga en cuenta la nomenclatura, la cabida y linderos relacionados en el Certificado de Libertad y Tradición No. 300-28582 y en la sentencia emitida por este Despacho en fecha 27 de julio de 2017. Librese la comunicación correspondiente adjuntándose copia del memorial del 26/07/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 124 del 04 de agosto de 2021.